



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL
FECHA: 15 DE MAYO DEL 2018
OFICIO: DCM/076/2018

FACULTADES DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE CATASTRO

- ❖ Solicitar a la autoridad catastral estatal el apoyo y asesoría técnica que requieran para la elaboración de sus respectivas Tablas de Valores Unitarios, cubriendo los derechos previstos en el Código Financiero del Estado;
- ❖ Conocer y resolver los recursos administrativos, en materia catastral, que se interpongan en su contra;
- ❖ Contestar las demandas e intervenir como parte en los juicios que se susciten con motivo del ejercicio de las facultades que les confiere esta la ley de Catastro;
- ❖ Expedir la documentación que acredite al personal a su cargo, para la realización de las diversas funciones catastrales;
- ❖ Operar el padrón catastral de su municipio de conformidad con los procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- ❖ Intercambiar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal la cartografía y bases de datos geográficas que del territorio estatal elaboren;
- ❖ Difundir y comercializar la información catastral y territorial contenida en sus bases de datos;
- ❖ Elaborar y actualizar la cartografía catastral del territorio de su municipio, conforme a la normatividad técnica que establezca el Gobierno Estatal;
- ❖ Proporcionar información catastral a propietarios, poseedores, fedatarios públicos y particulares interesados, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;



H. Ayuntamiento

Cosamaloapan 2018 - 2021

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE CATASTRO
2018 - 2021



2018-2021

Realizar, coordinar y supervisar las operaciones catastrales en el municipio;

- ❖ Otorgar, negar o cancelar el registro catastral de bienes inmuebles;
- ❖ Recabar la información necesaria de las autoridades, dependencias, y entidades de carácter federal, estatal o municipal y de los particulares, para la formación y conservación del catastro;
- ❖ Valuar y revaluar los predios conforme a las tablas de valores unitarios en vigor, que establezca el Congreso y conforme a las normas y procedimientos instaurados por el Gobierno estatal para este efecto;
- ❖ Elaborar y conservar los registros catastrales mediante el uso de los modelos y las disposiciones reglamentarias establecidas por el Gobierno estatal, así como el archivo de los mismos;
- ❖ Actualizar los registros catastrales cuando por cualquier circunstancia sufran alteración, registrando oportunamente todas las modificaciones que se produzcan;
- ❖ Informar a la autoridad catastral estatal sobre los valores de los terrenos y las modificaciones que sobre ellos recaigan por tráfico inmobiliario o sobre la infraestructura y equipamiento urbano;
- ❖ Expedir certificados de valor catastral y demás constancias de los registros catastrales de su circunscripción territorial, previo pago de los derechos correspondientes;
- ❖ Notificar a los interesados los actos relacionados con la función catastral, en los términos que establezcan la ley de catastro y el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- ❖ Recibir y, en su caso, turnar a la autoridad competente, para su resolución, los escritos de interposición del recurso administrativo de revocación que, en materia catastral, presenten los interesados;

Turnar mensualmente a la autoridad catastral estatal toda modificación a los registros catastrales, de conformidad con lo establecido en la ley de catastro.

